

*Andrea Capussela*

## ¿Qué es el republicanismo? una conversación con Philip Pettit

*El Grand Continent*, 21 de junio de 2024.

*Philip Pettit: “El republicanismo no es sólo una teoría del gobierno, sino también una teoría de la libertad” ¿En qué se diferencia de la teoría liberal? ¿Tiene una vida y una realidad concreta en Europa en el año de las grandes elecciones? Su principal especialista, Philip Pettit, esboza el futuro de una idea que, desde Roma, nunca ha dejado de adaptarse a los relieves del tiempo.*

**En las sociedades occidentales, la gente tiende a pensar que ser libre significa que no te impidan hacer lo que quieres y que no te obliguen a hacer lo que no quieres. En resumen, la libertad sería la ausencia de injerencia en las elecciones de uno. ¿Le parece satisfactoria esta definición?**

No. Isaiah Berlin sostenía que para disfrutar de libertad en cualquier elección, cada opción debe ser una puerta abierta que el agente pueda elegir utilizar o no, según sus propios deseos; en este sentido, el individuo debe disfrutar de una ausencia total de injerencia. Yo añado una condición más: apoyándome en la metáfora de Berlin, no sólo toda puerta debe estar abierta, sino que, además, si el agente así lo desea, nadie debe poder cerrarla en su lugar. No debe haber ningún portero del que el individuo dependa para elegir la puerta que prefiera. En otras palabras, nadie debe tener el poder de un amo o *dominus* sobre la forma en que se ejerce la elección. Para ser libre en esta elección, no sólo nadie debe interferir en su ejercicio, sino que nadie debe tener siquiera el poder de hacerlo. El individuo debe poder disfrutar de la ausencia de dominación, tanto si ésta conduce a la interferencia como si no.

Pongamos un caso concreto: para disfrutar de la libertad de expresión en una sociedad, no basta con que ciertas personas con poder para interferir e impedir que uno hable como quiere —sobre la política del gobierno, por ejemplo— decidan no hacerlo. Si un empresario, un acreedor o un funcionario tiene ese poder de injerencia, sólo podrás expresarte como quieras gracias a su indulgencia: sólo gracias a su permiso; es su voluntad la que manda en última instancia. No tendrás el estatus independiente y no dominado que te daría una auténtica libertad de expresión. Tendrás buenas razones para vigilar tus palabras y evitar disgustar a las personas poderosas de tu vida.

**Usted ha mencionado dos nociones de libertad —la liberal y la republicanista<sup>1</sup>—. El renacimiento de esta última es un fenómeno bastante reciente: ¿podría hablarnos un poco de su historia? ¿Cuándo y por qué fue suplantada por la concepción liberal de la libertad?**

El concepto de libertad como no-dominación se remonta a la Roma clásica, donde se reconocía que un esclavo que tenía la suerte de no estar sometido a grandes interferencias por parte de su amo no por ello era libre. Según este punto de vista, el mero hecho de tener un amo —incluso uno que no interfiriera— obligaba al esclavo a someterse a la *dominatio* o sujeción, que los romanos consideraban el antónimo de libertad. La idea defendida por los republicanos romanos era que, a diferencia del esclavo, el ciudadano está protegido por la ley contra la dominación en las elecciones esenciales de la vida humana y, por tanto, es considerado una persona libre. Este ideal del ciudadano libre y no dominado se convirtió más tarde en el eje del pensamiento de las ciudades del norte de la Italia medieval y de las repúblicas holandesa e inglesa del siglo XVII. Adoptada por figuras tan diversas como Maquiavelo y Locke, Montesquieu y Rousseau, esta noción de

libertad desempeñó un papel central en las revoluciones estadounidense y francesa. A lo largo de este dilatado periodo se ha desarrollado una rica historia del pensamiento republicano, que surgió bajo el impulso de John Pocock y, en particular, de Quentin Skinner —estrecho colaborador y amigo—.

La visión republicana de la libertad fue explícitamente descartada en favor de la concepción liberal por Jeremy Bentham a finales del siglo XVIII —aunque Hobbes prefiguró esta evolución—. Bentham estableció una distinción entre libertad y seguridad, y equiparó la libertad con la ausencia de injerencias, aunque éstas pudieran ser fuente de inseguridad. Él mismo era un reformista, pero su noción de libertad pronto fue adoptada por los liberales clásicos, que la utilizaron para argumentar en contra de un Estado expansionista y a favor, en su lugar, de un mercado expansivo.

Según los liberales, incluso cuando el Estado consigue limitar la injerencia privada de unos en la vida de otros, lo hace imponiendo la injerencia pública y debe limitar su papel en la medida de lo posible. Por otra parte, sostienen que aunque a los trabajadores o a los consumidores les vaya mal en el mercado, lo hacen en virtud de contratos que han acordado, por lo que no hay injerencia. De este modo, pudieron utilizar el ideal de libertad como no interferencia para apoyar un Estado mínimo y un mercado máximo —no regulado—.

El liberalismo clásico se corresponde bastante bien con lo que ahora llamamos neoliberalismo. Pero el liberalismo de centro-izquierda —el liberalismo (*liberalism*) en el sentido estadounidense— tiene un carácter muy diferente: aunque en general equipara la libertad con la ausencia de intervención, a diferencia del neoliberalismo no hace de la libertad el ideal principal en política y considera que una u otra versión de la igualdad distributiva es igual de importante. Por eso el liberalismo de centro-izquierda defiende a menudo políticas similares a las que apoyaría el republicanismo, y se opone casi tan claramente al neoliberalismo.

¿Es justo atribuir la libertad como no interferencia a los liberales y la libertad como no dominación a los republicanos, dado que la correspondencia entre estos ideales y tradiciones no es perfecta? Creo que sí. La idea de libertad como no interferencia está más o menos bien aceptada por los liberales de todas las tendencias, por lo que cuenta como una característica de identificación natural. Y aunque la idea de libertad como no dominación puede haber sido respaldada por muchos pensadores no republicanos hasta el siglo XVIII, sigue siendo la concepción que ha movilizó a todos los grandes revoluciones y movimientos republicanos de la historia.

### **¿Podría darnos uno o dos ejemplos contemporáneos de dominación y explicar en qué difieren las respuestas liberales y republicanas a sus ejemplos?**

Un buen ejemplo de relación de dominación —que molestaría a un republicanista pero no a un neoliberal— es el lugar de trabajo. Los republicanistas se quejarían sin duda si la relación laboral diera a los directivos cierto poder para tratar a un trabajador de diversas formas indeseables sin que el empleado pudiera oponerse. El trabajador no puede tener este poder porque no hay un sindicato que respalde una queja, porque la ley no ofrece ningún recurso contra el empresario, porque dejar el trabajo voluntariamente sería peligroso, o por cualquier otra razón. Pero donde los republicanistas dirían que la libertad del trabajador está restringida en esta situación, los liberales probablemente argumentarían que no hay interferencia con alguien que consiente, y que si a los directivos se les da este tipo de poder, que acabamos de ilustrar, por el contrato de trabajo, entonces nada de lo que hagan en el ejercicio de ese poder compromete la libertad del trabajador. Los republicanistas negarían que los contratos puedan marcar este tipo de diferencia,

señalando que en la medida en que un contrato permita la dominación, reducirá la libertad de la parte dominada. Por eso no es de extrañar que incluso los republicanos romanos condenaran el contrato de esclavitud —el contrato por el que a veces los extranjeros convencían a las élites romanas para que los llevaran con ellos a Roma a cambio de su consentimiento para servirles como esclavos—.

**Sus respuestas sugieren que la teoría liberal, a diferencia del pensamiento republicanista, es en gran medida indiferente a las asimetrías de poder. ¿Cómo explica esto?**

Cuando distingue la libertad como no interferencia de la libertad como seguridad, y al mismo tiempo rechaza la idea republicanista de que la libertad requiere una ausencia de interferencia que está garantizada por la no dominación, sospecho que Bentham estaba motivado sobre todo por un deseo de exactitud. Pero llama la atención que la mayoría de quienes adoptaron su concepción de la libertad como no interferencia tuvieran en realidad interés en justificar las asimetrías de poder, presentándolas como compatibles con la libertad. Este fue el caso de los liberales clásicos, que querían justificar la asimetría de poder en la relación empresario-empleado situando al mismo tiempo la regulación de esta relación fuera del alcance de la ley. Pero esta no era la única forma en que esta nueva forma de pensar podía utilizarse para justificar una asimetría de poder. En vida del propio Bentham —e inicialmente sin ninguna objeción por su parte— se invocó para defender el poder colonial británico en América. Según sus defensores, los estadounidenses no tenían motivos para quejarse de la imposición de leyes por parte de Westminster, ya que los británicos también estaban sujetos a las leyes de Westminster; desde este punto de vista, ambos pueblos estaban sujetos a la interferencia común y ninguno estaba en peor situación que el otro. Los pensadores republicanistas de la época se apresuraron a señalar que, mientras que los estadounidenses estaban sujetos a las leyes de una potencia extranjera, los británicos estaban sujetos a sus propias leyes, o al menos a las leyes elaboradas por su propio gobierno. En otras palabras, los estadounidenses estaban sometidos a un *dominus* extranjero y no eran libres en el sentido republicano, mientras que los británicos no estaban sometidos a una forma similar de dominación.

La mayoría de los que adoptaron la concepción de Bentham de la libertad como no interferencia tenían un gran interés en justificar las asimetrías de poder como compatibles con la libertad.

**La mayoría de las personas que aprecian la libertad y la democracia las consideran inextricablemente unidas. ¿Podría comparar la forma en que la teoría liberal y la teoría republicanista abordan esta cuestión?**

Los neoliberales hablan poco de democracia, concentrándose en argumentos a favor de un Estado mínimo e ignorando la cuestión de si el Estado debe o no dar a los pueblos democráticos el control sobre lo que el gobierno hace en su nombre. Esto no es sorprendente ya que, como admite el propio Berlín, la libertad como no interferencia podría ser más valorada por los súbditos de un déspota benevolente y moderado, o incluso de una potencia colonial, que por los ciudadanos de un régimen democrático. Después de todo, el déspota podría ser más eficaz a la hora de reducir el nivel de interferencia privada y podría imponer leyes que interfirieran menos con los súbditos que las leyes de una potencia democrática. El propio Berlín era partidario de la democracia, por supuesto, pero no lo hacía para promover su visión de la libertad; se necesitaban otros valores para hacer ese trabajo.

Cuando la libertad se equipara a la no dominación, como es el caso del republicanismo, las cosas son muy diferentes. Las personas sólo podrán disfrutar de la no-dominación en

relación con otras partes y organismos privados si existe un régimen jurídico adecuado que identifique las elecciones importantes en la vida humana y proporcione la protección y los recursos —la seguridad— necesarios para que las personas puedan ejercer esas decisiones en igualdad de condiciones, sin verse dominadas por partes privadas, ya sean individuos o empresas. ¿Qué nivel de seguridad se necesita contra el poder de interferencia de estas partes? ¿Y en qué medida esta seguridad debe ser igualitaria? Inspirándonos en la figura republicanista del ciudadano libre, podríamos decir que la seguridad debería ser lo suficientemente amplia y distribuida de forma equitativa como para permitir a todo el mundo mirar a los ojos a los demás —incluso a aquellos más ricos e influyentes que ellos— sin motivos para el miedo o la deferencia.

Supongamos, entonces, que estamos de acuerdo en que la libertad privada como no-dominación sólo es posible bajo el poder público de la ley. Esto plantea entonces una cuestión crucial para los republicanos: ¿cómo protegemos a los ciudadanos de a pie —o a tal o cual grupo dentro del pueblo— de la dominación por parte de las autoridades gubernamentales que administran ese poder público? ¿Cómo podemos garantizar que este poder no se utilice para imponer a los ciudadanos la voluntad dominante de un autócrata o de la élite a la que sirve? La respuesta en la tradición republicana es: estableciendo un sistema de control popular, igualmente accesible a todos los ciudadanos, que obligue al Estado a gobernar en los términos dictados por el pueblo, y no a su arbitrio; en otras palabras, estableciendo el Estado en el marco de una constitución ampliamente democrática.

**En uno de sus libros, *On the People's Terms*, expone las implicaciones institucionales de la visión republicana de la democracia. Una de sus sugerencias es que una democracia satisfactoria necesita una «ciudadanía contestataria». ¿Podría explicar esta idea? ¿Cómo podría ayudar a nuestras democracias representativas a superar la percepción generalizada de que las políticas públicas no suelen satisfacer las necesidades y aspiraciones de la sociedad, y de que las élites políticas no suelen rendir cuentas?**

Para dar un paso atrás en esta cuestión, debemos analizar el modelo republicano tradicional y cómo, según este modelo, los ciudadanos corrientes deben ejercer el control sobre la gobernanza. Originado en Roma y reafirmado por los representantes del republicanismo en la Edad Media, el Renacimiento y los primeros años de la Edad Moderna, este modelo considera que la mejor manera, si no la única, de controlar a los gobernantes y de evitar que dominen a los gobernados es tener varios centros de poder que se controlen y equilibren entre sí: se trata de un sistema de gobierno policéntrico. La constitución debe ser mixta, como sostenía Polibio cuando citaba a Roma como paradigma. En la Roma que él celebraba, sólo una élite senatorial podía presentarse a las elecciones, pero todos los ciudadanos la elegían; sólo un miembro de esa élite podía proponer leyes, pero todos los ciudadanos votaban las leyes propuestas; funcionarios independientes en cada nivel de gobierno tenían que competir entre sí para decidir qué medidas tomar; los tribunales funcionaban con independencia de otros órganos; y el pueblo siempre podía protestar, a menudo con éxito, contra las acciones de las autoridades. Existen, por supuesto, muchas versiones de la constitución mixta o policéntrica —pocos de nosotros deseáramos que se adoptara el sistema romano—, pero la idea presente en todas ellas es que, para que el poder esté lo suficientemente disciplinado como para sustentar un sistema jurídico coherente, debe repartirse entre muchas manos, potencialmente competidoras, incluidas, de forma crucial, las manos de los ciudadanos comunes, pues de lo contrario se corre el riesgo de que se utilice con fines de dominación.

Creo que cometemos un grave error si consideramos que la democracia, tal y como la ven los neopopulistas, se centra exclusivamente en las instituciones electorales. Las elecciones son esenciales para garantizar que el pueblo desempeñe un papel activo en el control de la acción del gobierno. Pero, como en Roma, son sólo una de las muchas instituciones que pueden ayudar a avanzar en el control popular. Otros canales de control popular y policéntrico son la rendición de cuentas de los organismos públicos destinados a controlarse mutuamente, la independencia de los tribunales respecto a otros poderes del Estado y la imposición de restricciones constitucionales a los gobernantes. Por último, y quizás lo más importante, los ciudadanos tienen la oportunidad, como individuos, a través de movimientos sociales u organizaciones no gubernamentales, de influir en las propuestas y acciones del gobierno y de desafiarlas públicamente, ya sea en los tribunales, en los medios de comunicación o en las calles. Es porque me identifico en gran medida con la tradición de la constitución mixta y el sistema policéntrico por lo que me he centrado en esta forma contenciosa en la que el pueblo puede ayudar a mantener al gobierno bajo control.

No puedo pasar por alto el hecho de que Jean-Jacques Rousseau introdujo un modelo diferente, monocéntrico, de cómo debe aplicarse el control popular. Ciertamente abrazó el ideal republicano de la libertad como no-dominación —como ha demostrado Jean-Fabien Spitz—, pero al mismo tiempo consideró que la idea de gobierno en el marco de una constitución mixta era inviable, reflejando las críticas desarrolladas en siglos anteriores por absolutistas como Jean Bodin y Thomas Hobbes. Por ello introdujo la idea de una voluntad general o popular y argumentó, como sabemos, que lo ideal sería que se materializara en una asamblea de todos los ciudadanos debidamente organizada. Creo que la idea de una asamblea de ciudadanos es poco práctica y que, en cualquier caso, no reflejaría necesariamente una voluntad popular única. Y temo que la propuesta de Rousseau se utilice para los fines neopopulistas que él habría denunciado. Según los neopopulistas, el pueblo sólo se expresa a través de su voto; aquellos a quienes elige —y a menudo el líder del partido elegido— encarnan la voluntad popular; y las autoridades elegidas deberían poder gobernar sin las restricciones constitucionalmente admisibles que podrían imponer, por ejemplo, un poder judicial independiente o un pueblo que protesta.

**La teoría liberal contemporánea parece tener dificultades para distanciarse de los «extremos» del neoliberalismo, sobre todo en materia de política económica y de lucha contra las desigualdades. ¿Está de acuerdo en que esto es tan cierto en Estados Unidos como en Europa? ¿Cómo podría la teoría republicanista de la libertad ayudar a las sociedades europeas a encontrar un equilibrio político y económico más justo?**

Una vez que la libertad se equipara a la no injerencia, es natural pensar que la intervención del Estado debe reducirse al mínimo necesario para el orden público. Y una vez asumido que las acciones permitidas por un contrato previo no constituyen injerencia —por muy desequilibrado que sea ese contrato—, es natural considerar que el mercado es perfectamente coherente con el ideal de no injerencia; considerar que no podemos quejarnos, por ejemplo, de las acciones realizadas en base a contratos entre empresarios y trabajadores, productores y consumidores, empresas y comunidades. En consecuencia, el ideal de libertad como no interferencia encaja bien con la política neoliberal de un Estado mínimo y un mercado máximo. En otras palabras, el liberalismo sólo adopta un perfil de centro-izquierda si se considera que un ideal de igualdad distributiva modera la libertad en el sentido liberal.

El ideal republicanista de libertad como no dominación va en una dirección muy diferente. Apoya la intervención del Estado cuando es una forma no dominante de

injerencia, es decir, cuando está efectivamente controlada dentro de una democracia policéntrica. Apoya las relaciones contractuales y de mercado cuando están reguladas por la ley para reducir la dominación de los más débiles por los más fuertes, y cuando la ley permite a los más débiles tratar como iguales con los más fuertes.

Si trasladamos estas observaciones a un plano más concreto, la diferencia entre neoliberalismo y neorepublicanismo aparece en su visión de las luchas entre empresas y Estados, los titanes de la vida social y política contemporánea. El republicanismo apoya de buen grado los derechos de las empresas, pero sólo cuando la ley las obliga a tratar adecuadamente con las comunidades en las que operan, a respetar los derechos de los empleados a sindicarse y a ejercer el poder sindical, a cumplir las directrices de transparencia y seguridad en su trato con los consumidores, a satisfacer las necesidades del entorno natural y a aceptar plenamente su obligación legal de pagar impuestos.

**Hasta ahora, nuestra discusión se ha centrado en la teoría de la justicia que usted y otros neorepublicanistas derivan de la concepción de la libertad como no-dominación. Pero su último libro, *The State*, expone una teoría mucho más realista del Estado «funcional» —no del Estado «justo»—. ¿Cuál es su relación con su proyecto republicanista?**

La filosofía política deja de desempeñar el papel que debería tener en la vida política cuando invoca ideales que no tienen ninguna resonancia con los sentimientos humanos, o cuando busca instituciones de otro mundo que es improbable que fructifiquen. Creo que el neorepublicanismo es realista en el primer punto, porque todo el mundo sabe lo que es ser dominado, lo que es vivir bajo el poder de otro. Pero he llegado a pensar que antes de explorar los requisitos de la libertad como no dominación —o, de hecho, los requisitos de cualquier ideal similar— deberíamos examinar lo que las instituciones del Estado — las instituciones necesarias para la promoción de cualquier ideal político— exigen de sí mismas, si han de desempeñar su función con eficacia. Esto es lo que intento hacer en *The State*.

En él sostengo que la función de cualquier régimen que merezca llamarse Estado — cualquier régimen, por injusto que sea, que no sea simplemente un reino del terror— es establecer un sistema de derecho que conceda ciertos derechos, por limitados que sean, a quienes se consideran ciudadanos de pleno derecho, por pequeño que sea ese grupo. En él, sostengo que si ha de haber un soberano en un Estado funcional, podría ser una población organizada policéntricamente; que para ser funcional, el Estado debe establecer el imperio de la ley, controlando a los organismos deshonestos; y que, aunque funcional, no tiene por qué limitarse al papel pasivo de vigilante nocturno o a limitaciones incapacitantes similares. Está previsto dar continuidad a este libro sobre los requisitos funcionales del Estado con un volumen complementario que identifique la forma que deben adoptar las instituciones estatales en una república dedicada a la promoción de la libertad y la no dominación para todos.

**Por último, me gustaría hablar de política. El Partido Socialista Español (PSOE) ganó dos elecciones, en 2004 y 2008, con manifiestos explícitamente inspirados en la teoría republicanista —y en sus escritos en particular—. ¿En qué condiciones cree que el republicanismo podría desempeñar un papel más importante en el debate público, especialmente en Europa?**

[El presidente Zapatero](#) adoptó los principios republicanistas como ejes rectores de su gobierno y utilizó los ideales de la tradición con gran eficacia durante el periodo 2004-2008; después, la gran crisis financiera tendió a dominar la toma de decisiones políticas. Me invitó a dar una conferencia en Madrid en 2004, tras su elección, y respondió a mi

comentario de que le resultaría difícil —bajo presión política— mantenerse fiel a sus ideales invitándome públicamente a evaluar la calidad de su gobierno antes de las siguientes elecciones. Acepté, con cierta reticencia, y tras tres años de intenso trabajo, presenté mi informe en una conferencia pública en Madrid a finales de 2007.

Quedé profundamente impresionado por lo que Zapatero había conseguido, aún bajo el lema «No Dominación». Por nombrar sólo algunos cambios, su gobierno consiguió que el Parlamento legalice el matrimonio homosexual, promulgó una serie de leyes para mejorar la situación de las mujeres, regularizó a más de medio millón de inmigrantes, independizó a la radio nacional del poder ejecutivo, garantizó que España no pueda ir a la guerra sin debate y acuerdo parlamentarios, y abrió nuevos canales de transparencia en la gobernanza. En todas estas iniciativas convenció con ideas a su partido y a los españoles; no soportaba tomar decisiones políticas dictadas por las encuestas. Le he conocido un poco a lo largo de estos años y me he convertido en un gran admirador de su compromiso con la democracia. Josep Lluís Martí y yo colaboramos en un libro subtítulo «*Civic Republicanism In Zapatero's Spain*», publicado por Princeton University Press en 2010.

**En la misma línea, es un tanto lamentable que la teoría republicanista comparta este augusto adjetivo con el partido político que, en Estados Unidos, dio a luz a Donald Trump. Esto podría ser un obstáculo para cualquier intento de difundir más ampliamente esta teoría: ¿cómo superarlo?**

Escribí mi primer libro sobre el republicanismo en Australia en 1997, antes de empezar a dar clases en Estados Unidos. Creo que la revolución estadounidense se inspiró directamente en las ideas republicanistas, pero me horrorizan las políticas adoptadas hoy por el Partido Republicano en Estados Unidos. Y, por supuesto, a menudo tengo que explicar en contextos no académicos en los Estados Unidos que el republicanismo en el sentido en que he tratado de presentar la tradición está muy lejos de las políticas generales de ese partido, y aún más lejos de las políticas con las que Trump ha decidido identificarse. Pero, por supuesto, el mismo tipo de problema surge con un término como «liberalismo», como hemos visto, o con cualquier otro término que aparezca simultáneamente en la teoría y en la práctica políticas.

Quizás la mejor manera de evitar este problema de etiquetado sea utilizar el prefijo «neo». El término ‘neoliberalismo’ se utiliza para identificar la versión del liberalismo que enfatiza la libertad como única no interferencia, ignorando otros valores como la igualdad. Y el término «neopopulismo» se utiliza —al menos yo lo utilizo— para identificar la opinión de que la democracia requiere otorgar el poder último al autócrata elegido, haciendo que ese poder sea independiente de otras restricciones constitucionales. Creo que el término «neorrepblicanismo» también puede utilizarse para identificar la versión del republicanismo que considera el ideal de libertad como no dominación como el valor político supremo, y que considera necesaria una forma de democracia policéntrica en lugar de monocéntrica para promover este valor a nivel institucional.

**Con las discusiones en torno a la ampliación, el debate sobre la escala de las democracias —o su tamaño demográfico óptimo o máximo— podría volver a ser de**

**actualidad. ¿Qué sugerencias pueden extraerse de la teoría republicanista sobre la escala adecuada de la democracia, y qué directrices para la estructura institucional de una hipotética unión política más estrecha en Europa?**

Otros pensadores neorepublicanos, como Richard Bellamy y Cécile Laborde, tienen ideas más desarrolladas que yo sobre estas cuestiones. Por mi parte, creo que hay que ver la Unión Europea como una unión de Estados, no como una organización que podría convertirse un día en un Estado federal como Estados Unidos. Los Estados miembros se han comprometido a renunciar a sus competencias en determinados ámbitos. Esto no sólo es democráticamente legítimo, sino también probablemente democráticamente productivo. La formación de la Unión ha dado a estos Estados un poder colectivo frente a las multinacionales, las tecnologías digitales de comunicación y los problemas medioambientales del que ninguno de ellos habría disfrutado por sí solo. Les ha permitido servir a sus pueblos mejor a través de las instituciones europeas de lo que jamás habrían podido hacerlo por sí solos.

¿Es la Unión Europea una organización razonablemente democrática? Yo diría que sí, por tres razones.

En primer lugar, las propuestas de la Comisión Europea —un órgano no elegido— deben ser respaldadas por un Consejo de Ministros, todos ellos representantes de las democracias nacionales. En segundo lugar, estas propuestas están sujetas al escrutinio y la supervisión de un Parlamento Europeo elegido democráticamente. En tercer lugar, y quizás lo más importante, las autoridades que actúan en nombre de la Unión, ya sean elegidas o no, lo hacen en el marco de un Tratado formado democráticamente e interpretado por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas; en el marco de un sistema de controles y equilibrios que les obliga a rendir cuentas ante el sistema en su conjunto; y en el marco del escrutinio de los medios de comunicación nacionales e internacionales, de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y de los ciudadanos de Europa en su conjunto.

He dicho antes que una buena prueba de si las personas disfrutan de la no-dominación privada es si, en virtud de la ley, son capaces individualmente de mirar a los demás a los ojos sin motivos para el miedo o la deferencia. ¿Cómo podemos comprobar si las personas disfrutan de la no-dominación pública, es decir, de la libertad frente a quienes hacen e imponen las leyes? Desde luego, no remitiéndonos a la insípida prueba neopopulista de la «voluntad popular». En su lugar, debemos referirnos a lo que yo llamo la «prueba de la mala suerte».

¿Están quienes están descontentos con una ley o reglamento —como siempre los habrá— en condiciones de pensar que puede haber sido mala suerte que la decisión fuera en contra de sus gustos o principios? ¿Tienen razones para creer que la medida no refleja el poder y la voluntad de un grupo hostil a sus intereses u opiniones, sino que es el resultado del funcionamiento imparcial de procedimientos apoyados democráticamente? En la medida en que tengan razones para creerlo, viven bajo un régimen democráticamente atractivo.

Este criterio es muy riguroso y es poco probable que se cumpla plenamente en un Estado o una organización política. Pero, al aplicar esta «prueba de la mala suerte», hay que pensar en cómo se comparan las decisiones de la Unión con las de los gobiernos nacionales. Aunque soy ciudadano irlandés, actualmente no vivo en Irlanda ni en ningún otro país de la Unión. Así que tengo que terminar con una pregunta para usted, Andrea, y para nuestros lectores, más que con una declaración en mi propio nombre. ¿Cree que la Unión lo está haciendo peor que su Estado nación en esta prueba de mala suerte? Me



sorprendería que la respuesta fuera en general positiva, pero, por supuesto, puedo equivocarme.

### **Notas al pie**

1. Para evitar cualquier confusión con el adjetivo polisémico «republicano», en esta entrevista reintroducimos el poco utilizado adjetivo «republicanista», que se refiere específicamente al republicanismo —la teoría a la que se refiere esta conversación con Philip Pettit—. Sobre los problemas de uso que plantea el término, véase la penúltima pregunta.